

mayor aquella parte que afronta con dicha Casa; Y tambien pro-
 videntia requirite en el Callejon que corre á espaldas de la
 Parroquia de S.^{to} Miguel, una revuelta que hay en el, que Sinda
 contra Sachinista, y copen judicial alas Tentos que entran, y
 salen por el; Con lo demas que contiene el que se leyo á la
 letra; Y la Ciudad havendolo oydo, y conferido, cometiò
 el particular de Embobedar dha. Requia á los Cavalleros
 Comisarios de ella, para que no resultando daño á este Cause
 antes si utilidad, y mesor anchura y proporcion adha Casa
 de Posadas, con recien la Diverencia que solizita el Padre Pue-
 fecto, y que se execute esta obra en el proximo corte de aguas.
 Y por lo que haze ala pretension del Callejon, se da Comision
 á los Sres. D. Juan Ignacia Navarro Res, y Joseph Mel-
 xelo Turado, para que la reconozcan, y siendo conveniente
 quitar la rinconada, ó revuelta de dho. Callejon, por lo
 pernicioso que pueden resultar, y que no sea en daño de
 terreno, dispongan ser vice, haviendo de la fabrica de
 forma que este sitio no quede desproporcionado, ni tan
 estrecho que cause incomodidad al trafico comun; Para
 lo que se les da años, y otros, la Comision que fuere bar-
 tante.

(O) Nota Memorial de Miguel Fernandez unio
 de Lixufano, en que dice; Que la Casa Almaharen de la
 Polvora esta contigua por todas partes á una Diverencia que
 posee; Y no siendo regular que vuelva á servir en lo que ha
 estado hasta ora aplicada: Suplica á esta Ciudad se le de
 un censo redimible que esta pronto á pagar anualmente

D. M. de S. Juan
 Fernandez, sobre el
 sitio de la Casa de la Pol-
 vora

